



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 29 DIC 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 3122 / VISTOS: Los antecedentes: La Liquidación y Finiquito del Convenio denominado "Programa Control de Salud Joven Sano", suscrito con fecha 01 de agosto de 2017, entre el Servicio de Salud Viña Del Mar – Quillota y la Ilustre Municipalidad de Concón, lo dispuesto en el artículo 36; y las facultades señaladas en los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE La Liquidación y Finiquito del Convenio denominado "Programa Control de Salud Joven Sano", suscrito entre el **Servicio de Salud Viña Del Mar – Quillota** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**, con fecha 01 de agosto de 2017.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARILIAN ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

FAT /ajbh.
Distribución

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Salud
4. Dirección de Asesoría Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3



SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
Departamento Atención Primaria

FINIQUITO DE CONVENIO

**SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON
(Programa Control de Salud Joven Sano)**

En la ciudad de Viña del Mar, a 01 de agosto del 2017, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Director Dr. **Juan José Mendoza Navarro**, chileno, Médico cirujano, cédula nacional de identidad N° 4.949.986-8, domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante “El Servicio”, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Concón, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde **Oscar Sumonte González**, domiciliado en Santa Laura N° 657, comuna de Concón en adelante “La Municipalidad” por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: con fecha 01 de enero de 2016, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio “Programa Control de Salud Joven Sano”, el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°1204 28 de diciembre del 2015, del Ministerio de Salud.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de \$ 1.953.910 (un millón novecientos cincuenta y tres mil, novecientos diez pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los objetivos,



meta e indicador del Programa Control de Salud Joven Sano, equivalente a la atención de 271 controles de Joven Sano.

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.

CUARTO: Que de conformidad al certificado de fecha 01/10/2016 emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento en un 100% de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores establecidas en el mismo.

QUINTO: El Servicio, bajo la administración del profesional Ps. Pablo Espinoza, referente y administrador del Programa Control de Salud Joven Sano, recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República.

SEXTO: FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado, salvo de las obligaciones que pudieren emanar del presente finiquito.

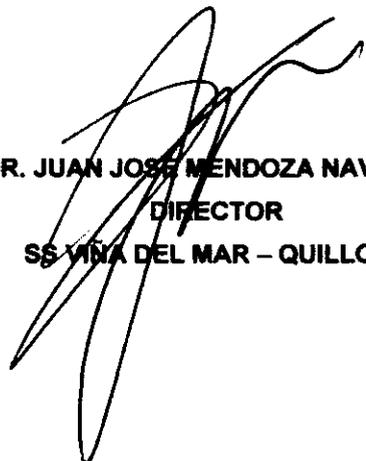
SÉPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.



PERSONERÍA: La facultad y personería del Dr. Juan José Mendoza Navarro, Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 16/2017, ambos del Ministerio de Salud y la facultad y personería de don Oscar Sumonte González, Alcalde, consta en el Sentencia de proclamación N° 2467-2016 del Tribunal electoral de Valparaíso de fecha 01/12/2016.



D. OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON



DR. JUAN JOSE MENDOZA NAVARRO
DIRECTOR
SS VIÑA DEL MAR – QUILLOTA



DR. JJMN/EM/FO/JCONT/BFT/poa